



En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las nueve horas del día **QUINCE DE SEPTIEMBRE** del año dos mil dieciséis, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:

D. Antonio Peña Izquierdo.

Tenientes de Alcalde:

D^a Davinia Valdés del Moral.

D. Manuel Rodríguez Gómez.

D. Javier Díaz Jurado.

Secretaria General Acctal.: D^a. Leonor Hidalgo Patino

Interventora Acctal.: D^a. María Regla Mellado Alcalá

Carácter de la reunión: ORDINARIA

El Alcalde-Presidente declaró abierta la sesión, pasándose a tratar los asuntos enumerados en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE 1 Y 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016 (EXTRAORDINARIA - URGENTE)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar las actas de las sesiones anteriores, de fecha 1 y 14 de septiembre de 2.016 (extraordinarias - urgentes).

PUNTO SEGUNDO: COMUNICADOS OFICIALES.

2.1. La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de las siguientes sentencias:

- Sentencia recaída en Procedimiento Abreviado nº 431/15. Expediente administrativo impugnado: Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto contra la resolución de 6 de marzo de 2015 del Concejal Delegado de Recursos Humanos y Personal del Ayuntamiento de Chipiona que desestimó reclamación de abono de la cantidad de 5.241,12 euros, en concepto de complemento por días festivos correspondiente a los años 2011 a 2014. Cuantía del Recurso: 5.241,12 euros. La Sentencia recaída es favorable a los intereses del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona.
- Sentencia recaída en Procedimiento Abreviado nº 732/15. Expediente administrativo impugnado: Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto contra la Resolución de fecha 03 de septiembre de 2.015, adoptado por la Junta de Gobierno Local por el que se desestima el Recurso de Reposición interpuesto por el recurrente contra el acuerdo de fecha 30 de abril de 2.015, recaída en el expediente de Protección de Legalidad nº8/2014, que acordaba el restablecimiento del orden jurídico perturbado por la realización de obras de instalación de una casa prefabricada de PVC, sin cimentación en Pago Meca, sector 1, concediéndose un plazo de cumplimiento voluntario de la orden de demolición/retirada de dos meses. La Sentencia recaída es favorable a los intereses del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona.

2.2.- La Junta de Gobierno Local acuerda unánimemente mostrar su más sentido pesar por el fallecimiento el pasado 4 de septiembre de D^a Rosa Cebrián Zaldúa, mujer del exconcejal de este Ilmo. Ayuntamiento D. Manuel Ávila Durán.

2.3. La Junta de Gobierno Local acuerda unánimemente mostrar su agradecimiento al Ayuntamiento de Jerez por la cesión de las vallas para la procesión de la Virgen de Regla el pasado 8 de septiembre, así como al Club Colombófilo Gades por su participación en la suelta de palomas en la salida de dicha procesión.

PUNTO TERCERO: RENTAS Y EXACCIONES.

3.1. PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA LA APROBACIÓN DE TRES RELACIONES DE BAJAS DE RECIBOS POR LOS CONCEPTOS DE IBI URBANA EN VOLUNTARIA Y EJECUTIVA E IBI RÚSTICA EN VOLUNTARIA, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2.016 (CA)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda:

La baja de recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que a continuación se detallan, por haberse constatado en ellos la existencia de errores materiales, aritméticos o de hecho en la determinación de la deuda, que entran dentro de los supuestos contemplados en el artículo 220 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y que en cada caso se especifican:



- 1.- 11 recibos del IBI Urbanos en Ejecutiva, por un importe total de 10.912,35 euros, los cuales se detallan en relación anexa.-
- 2.- 22 recibos de IBI Urbanos en Voluntaria, por un importe total de 10.625,17 euros, los cuales se detallan en relación anexa.
- 3.- 23 recibos de IBI Rústicos en Voluntaria, por un importe total de 16.401,39 euros, los cuales se detallan en relación anexa.

PUNTO CUARTO: PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA QUE REGIRÁN EL PROCESO SELECTIVO DE LAS PERSONAS A CONTRATAR ACOGIDAS AL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN, MEDIDAS QUE CONFORMAN EL “PLAN DE INCLUSIÓN A TRAVÉS DEL EMPLEO” APROBADO POR ORDEN DE 24 DE ABRIL DE 2016, POR LA QUE SE PRORROGAN ALGUNAS DE LAS MEDIDAS APROBADAS POR EL DECRETO LEY 8/2014 DE 10 DE JUNIO, DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO Y EL FOMENTO DE LA SOLIDARIDAD EN ANDALUCÍA (BS)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social:

1º) Aprobar las bases reguladoras y convocatoria que regirán el proceso selectivo de las personas a contratar acogidas al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación, medidas que conforman el “Plan de Inclusión a través del Empleo”, aprobado por la Orden de 24 de abril de 2016, por la que se prorrogan algunas de las medidas aprobadas por el Decreto Ley 8/2014 de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía (Se adjuntan Bases).

2º) Dar traslado al Centro Municipal de Servicios Sociales al objeto de que se proceda a la publicación de las Bases, e iniciar los trámites correspondientes para la ejecución de este **PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN 2.016.”**

PUNTO QUINTO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LEGALIDAD Nº 20/2016 (OU)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes dejar sobre la mesa este punto, al objeto de que el Técnico de Urbanismo y el Inspector de Obras realicen un informe aclaratorio.

PUNTO SEXTO: CUENTAS Y FACTURAS

No hubo

PUNTO SÉPTIMO: URGENCIAS

No hubo

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las nueve horas y treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL.

D. Antonio Peña Izquierdo.

D^a. Leonor Hidalgo Patino.